



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	FUERO SINDICAL
RADICADO:	05001-31-05-007- 2020-00127 -00
DEMANDANTE:	ALVARO EDUARDO RUA TABARES
DEMANDADO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN-MUNICIPIO DE MEDELLIN / ASOCIACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PÚBLICOS ESCOLARES DE ANTIOQUIA- ASPEN-
ASUNTO:	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y ORDENA ARCHIVO

En este momento procesal, ésta dependencia resuelve:

PRIMERO: El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Cúmplase lo dispuesto por el Superior Funcional, Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

TERCERO: De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho, mismas que están en primera instancia a cargo del demandante ALVARO EDUARDO RUA TABARES y en favor del MUNICIPIO DE MEDELLIN.

CÚMPLASE.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

1. Agencias en derecho primera instancia:

- 1.1. A cargo del demandante, ALVARO EDUARDO RUA TABARES y en favor del demandado MUNICIPIO DE MEDELLIN.

DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000).

Medellín, 28 de julio de 2022.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	FUERO SINDICAL
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00127-00
DEMANDANTE:	ALVARO EDUARDO RUA TABARES
DEMANDADO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN-MUNICIPIO DE MEDELLIN / ASOCIACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PÚBLICOS ESCOLARES DE ANTIOQUIA- ASPEN-
ASUNTO:	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y ORDENA ARCHIVO

Por encontrarse conforme a la actuación procesal, **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial.

A solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 671ada27b8f2492dc8236cada1b244770fb13c7d798dde08d357a0f533dd4a9e

Documento generado en 28/07/2022 03:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>